

NOMBRES / RAZON SOCIAL

Número Cuenta Cliente			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

DOC. IDENTIDAD/RUC:

DOMICILIO:

MONEDA:

MODALIDAD DE FIRMAS:

## CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS CUENTA ASOCIADA A PRÉSTAMOS

En este Contrato están establecidas las Condiciones Específicas aplicables a la Cuenta Asociada a Préstamos (Cuenta) que el Cliente (Usted) y el BANCO BBVA PERU (Banco) firman.

**IMPORTANTE:** La firma de Usted en este documento representa su aceptación y conocimiento: **(i)** Que estas Condiciones Específicas se rigen por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para Operaciones Pasivas y/o prestación de Servicios (Cláusulas Generales), a las que Usted se adhiere al contratar este producto, **(ii)** Que Usted conoce el contenido y le fueron entregadas las Cláusulas Generales de Contratación antes de la firma de estas Condiciones Específicas; y, **(iii)** Que las condiciones señaladas en la Cartilla Informativa (Anexo N° 1) forman parte integrante de este Contrato.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CUENTA

- a) La Cuenta se encuentra vinculada a Préstamo(s) y/o Financiamiento(s) otorgado(s) por el Banco. Usted sólo podrá usar esta Cuenta para recibir el(los) desembolso(s) del Préstamo(s) y/o efectuar los pago(s) del Préstamo.
- b) Si el Banco advierte que la cuenta es utilizada con una finalidad distinta para la que está prevista podrá cambiar las condiciones especiales de la Cuenta.
- c) El Banco podrá fijar montos mínimos y máximos para los retiros, depósitos o traspasos entre cuentas, así como para limitar el número de estas operaciones en un determinado plazo, según lo establecido en el Anexo N° 1.
- d) El Banco podrá entregarle a Usted documentos en los que se registren y consten las operaciones y/o movimientos que se efectúen en la Cuenta. En caso de existir alguna diferencia, prevalecerá la información que conste en los registros del Banco.
- e) Usted autoriza al Banco a retirar (debitar) de su Cuenta el monto de dinero adelantado por cheques de otros bancos cuyo pago sea rechazado por cualquier motivo. Bajo ningún supuesto el adelanto de pago de tales cheques será entendido como la compra de los mismos por parte del Banco, salvo manifestación expresa y por escrito del Banco en dicho sentido.
- f) En caso Usted deposite cheques del exterior en su Cuenta, tal(es) depósito(s) estarán sujetos a las disposiciones legales que fuesen aplicables.
- g) El Banco le pagará los intereses que le correspondan y le cobrará las comisiones y/o gastos que genere la Cuenta, en los montos y con la periodicidad determinada en el Anexo N° 1.

### FIRMA ELECTRÓNICA:

Su firma puede ser manuscrita o electrónica. La firma manuscrita es la firma que Usted escribe a mano, o su huella digital en caso corresponda. La firma electrónica es la que Usted brinda a través de un medio electrónico, como por ejemplo: el ingreso de la Clave a que hace referencia el Numeral 14 (c) de las Cláusulas Generales o contraseñas, grabación de voz, uso de medios biométricos, firma o certificado digital, entre otros.

Usted podrá utilizar su firma manuscrita o electrónica para identificarse (factores de autenticación) y aceptar contratos y/u operaciones del Banco, como por ejemplo: abrir cuentas, realizar retiros o transferencias, contratar servicios y/o productos (préstamos de libre disponibilidad, adelanto de sueldo, tarjetas crédito, o cualquier otro que el Banco le ofrezca).

**IMPORTANTE:** Su firma electrónica podrá ser brindada de forma presencial en Oficinas del Banco o no presencial a través de los canales que el Banco ponga a su disposición, como por ejemplo: Página Web, Banca por Internet, Banca por Teléfono, Cajeros Automáticos, entre otros.

Si Usted usa su firma electrónica, ya sea en forma presencial o no presencial, el Banco le enviará por correo electrónico, la documentación contractual correspondiente.



<b>COMISIONES APLICABLES A LA TARJETA DE DÉBITO (3)</b>		
<b>CATEGORÍA: Entrega de tarjeta de débito o dispositivo a solicitud.</b>	<b>SOLES</b>	<b>DÓLARES</b>
<b>DENOMINACIÓN: Reposición de tarjeta de débito o dispositivo. (4)</b>	S/ 20.00	US\$ 7.20
<b>DENOMINACIÓN: Tarjeta o dispositivo adicional y/u opcional.</b>	S/ 20.00	US\$ 7.20
<b>Cambio de tarjeta con diseño (5)</b>		
<p><b>Tributos: Las operaciones realizadas en la cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF</b></p>		
<p><b>Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco o en la página web <a href="http://www.bbva.pe">www.bbva.pe</a></b></p>		
<b>Notas Importantes</b>		
<p>* Esta Cuenta se encuentra respaldada por el Fondo Seguro de Depósitos.</p> <p>* Agente Express: Sólo operaciones en soles.</p> <p><b>(1)</b> Aplica para todas las tarjetas de débito. Por servicio de cambio de moneda por las transacciones (compra y disposición de efectivo), hechas en el extranjero en moneda diferente al dólar americano.</p> <p><b>(2)</b> El envío de Estado de Cuenta se hace a solicitud de Usted. El envío es mensual. El envío del Estado de Cuenta electrónico es gratuito.</p> <p><b>(3)</b> Las condiciones aplicables a la Tarjeta de Débito se encuentran estipuladas en las cláusulas Generales de Contratación. Es la tarjeta de débito vinculada a la Cuenta Asociada a través de la cual Usted podrá efectuar las operaciones propias de la cuenta. La tarjeta permite realizar consultas de sus saldos y últimos movimientos de su cuenta Asociada, disposición de efectivo, transferencia desde la cuenta Asociada entre cuentas, uso de Banca por Internet y Banca por teléfono, la tarjeta Asociada no podrá ser vinculada a otras cuentas de ahorro y/o depósitos de titularidad de Usted. Estas comisiones son aplicables a las Tarjetas Visa y Mastercard. Asimismo, se debe de considerar que la Tarjeta solo podrá ser utilizada en los terminales del operador elegido.</p> <p><b>(4)</b> En caso de robo, pérdida o deterioro, la emisión de la nueva tarjeta está sujeta al cobro de la comisión por reposición de Tarjeta de Débito. En caso de reposición, la nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior.</p> <p><b>(5)</b> En los casos que usted desee una nueva tarjeta con un diseño especial se aplicará esta comisión.</p>		

Usted declara que el presente Contrato, la Cartilla de Información y demás documentos contractuales fueron puestos a su disposición antes de firmarlos. Asimismo, declara haber recibido y leído las Cláusulas Generales de Contratación para operaciones pasivas y/o servicios.

Dichos contratos han sido aprobados mediante Resolución SBS N°2977-2019, la cual puede encontrar en la página web de la SBS. Usted firma este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo y que le ha sido entregada.

FIRMADO EN FECHA:

DOI / RUC:

HUELLA DACTILAR



BANCO BBVA PERÚ  
Juan Carlos Ramírez Pérrigo

DOI / RUC:

HUELLA DACTILAR



BANCO BBVA PERÚ  
Sandra Bianco Roa